

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 8 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que le interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda de ellos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION TERCERA**

Núm. 5.668

**Excma. Diputación Provincial de Zaragoza**

**OPOSICIONES**

para cubrir en propiedad, por turno libre, cinco plazas de Médicos de entrada de la Beneficencia Provincial

Lista definitiva de aspirantes admitidos:

- D. Ricardo Malumbres Logroño.
- > Luis Antón García.
- > Joaquín Aznar García.
- > Félix-Julían Martín-Aragón Adrada.
- > Francisco -Javier Echeverría Vicente.
- > Francisco Suárez Palacios.
- > Emilio Mené Lampré.
- > Victor-Manuel Alcalde Villalba.
- > José-Luis Mateos Fernández.
- > Luis Olivares Baqué.
- > Tomás Muñoz Gascón.
- > Antonio Pueyo García.
- > Federico Gerona de la Figuera.
- > Joaquín Loscos Loscos.
- > Ignacio Granado de Pablo.
- > Pedro Ramón Abello.
- > José-César Camón Artayer.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL cumplimentando lo dispuesto en la convocatoria.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1950.— El Presidente, Francisco Cavero.

**SECCION CUARTA**

Núm. 5.551

**Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza**

**Espectáculos**

Esta Administración de Rentas viene observando que ciertos Ayuntamientos de la provincia incumplen las normas procesales y liquidatorias de las declaraciones de alta de las Empresas de espectáculos, con lo que se perjudica a los contribuyentes por la pérdida del anticipo y al Tesoro por la demora en la percepción de sus cuotas. Por todo ello, se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios las siguientes obligaciones:

1.ª No deberán permitir la celebración de ningún espectáculo sin que el empresario haya presentado la declaración de alta y el justificante de haber ingresado su importe, bien por giro postal o bien por carta de pago de ingreso directo. El giro postal deberá de ir dirigido al Depositario-Pagador de esta Delegación de Hacienda, haciendo constar al dorso del mismo que se refiere a espectáculos.

2.ª Las declaraciones serán liquidadas por los Secretarios y firmadas también por los Alcaldes respectivos. En el propio acto de liquidación se notificará al empresario el importe de la cantidad a ingresar, haciéndose constar con diligencia el haberse notificado.

3.ª La bonificación por anticipo no debe calcularse con el aforo liquidado, sino sobre la cuota íntegra, que, aun cuando el resultado final sea equivalente, deberán de atenerse a esta norma.

4.ª Mensualmente remitirán a esta Administración de Rentas una relación en la que detallen las funciones habidas por cada local, acompañando un parte diario con los precios que hayan regido.

5.ª Los precios que deberán de consignarse en las declaraciones y en los partes serán deducido el impuesto de lujo, teniendo presente que las funciones de teatro, comedia, revista, conciertos, etc., no están gravadas con este último impuesto.

6.ª A partir de 1.º de enero de 1951 y las declaraciones que se presenten en diciembre próximo como anticipo de 1951, deberán liquidarse con los tipos que se señalan en la Orden ministerial de 19 de octubre del año en curso, publicadas en el

"Boletín Oficial" de los días 4, 5 y 6 del mes de noviembre, con los recargos que se señalan en circular de esta misma fecha.

7.ª Las declaraciones, una vez liquidadas, serán remitidas, sin demora alguna, a esta Dependencia provincial, la cual devolverá todo documento que no se ajuste a los anteriores puntos y propoñdrá al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la sanción reglamentaria por la demora en la remisión de los aludidos documentos.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

Núm. 5.390

### Recaudación de Contribuciones

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, de contribución urbana de los años 1941 y 1942, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presido por el señor Juez de paz de Alarba, se celebrará en dicho pueblo el día 19 de diciembre próximo venidero a las quince horas.

(Nombre de los deudores; situación, clase y cabida de las fincas, y valor para la subasta.)

Gregorio Bueno Grima: Una casa en calle Ruga, de 210 metros cuadrados. Valor para la subasta, pesetas 1.611'25.

Vicente Callejero Berbegal: Una casa en calle Ruga, de 42 metros cuadrados. Valor para la subasta, pesetas 234'50.

Pedro Julián Muel: Una casa en calle Baja, de 70 metros cuadrados. Valor para la subasta, 304'75 pesetas.

Fabián Lavilla Berbegal: Un corral en calle Ruga, de 42 metros cuadrados. Valor para la subasta, 205 pesetas.

Andrés Piqueras Piqueras: Una casa en calle Enmedio, de 171 metros cuadrados. Valor para la subasta, pesetas 439'25.

Nicolás Pérez Romeo: Una cuadra en calle Ruga, de 60 metros cuadrados. Valor para la subasta, 205 pesetas.

Viuda de Pedro Latorre: Una casa en calle del Infierno, de 90 metros cuadrados. Valor para la subasta, pesetas 293'25.

Viuda de Felipe Guerrero: Una casa en calle Ruga, de 70 metros cuadra-

dos. Valor para la subasta, 234'25 pesetas.

Santos Aranda Piqueras: Una casa en calle Baja, de 36 metros cuadrados. Valor para la subasta, 292'75 pesetas.

Todas las fincas descritas radican en el término municipal de Alarba y sobre las mismas no se conoce carga alguna.

#### Condiciones para la subasta:

1.ª Por no constar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad no es posible exhibir los títulos de dominio, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de enajenación de los bienes que los que desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto de la subasta o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el impoñre del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencias: Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas de procedimiento.

A los deudores forasteros o en ignorado paradero que no han designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, se les considera notificados por el presente anuncio a todos los efectos legales, según dispone el art. 104, apartado 4.º, del vigente Estatuto de Recaudación.

Calatayud, 18 de noviembre de 1950. — El Recaudador, J. Puertas.

### SECCION QUINTA

Núm. 5.556

#### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 24, acordó una habilitación de crédito por un importe de 20.000 pesetas para completar el

pago del personal eventual del Matarero municipal hasta fin del año en curso, con cargo a la partida que para adquisición de combustibles con destino a dicha dependencia figura en el vigente presupuesto ordinario.

Y en cumplimiento de lo determinado en el art. 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1950.—El Alcalde, J. Conde.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 5.505

#### Agencia Ejecutiva Provincial del Servicio de Pósitos

Jesús Fierro Alcolea, Agente ejecutivo provincial de Pósitos, nombrado por el Ministerio de Agricultura con fecha 2 de junio de 1947;

Hago saber: Que en el expediente colectivo que me hallo instruyendo contra deudores al Pósito de Quinto, se hallan como encartados D. Miguel Ingalaturre Juaneda, D. Simeón Turlán Blasco y D. Casimiro Morer, Claveros del Pósito citado, que desapareció de la Caja durante su mandato el importe de 1.102'54 pesetas.

El Ministerio de Agricultura declaró la responsabilidad subsidiaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Pósitos, condenando al pago de pesetas 1.102'54 a los Claveros citados, más los intereses legales a partir del año 1937.

En consecuencia, y para dar cumplimiento al artículo 79 del Estatuto de Recaudación, por ignorarse el paradero de los deudores D. Miguel Ingalaturre Juaneda, D. Simeón Turlán Blasco y D. Casimiro Morer, se les requiere y notifica por medio de este edicto a que comparezcan en el expediente (Avenida Calvo Sotelo, 44, principal A, derecha, Zaragoza) a verificar el pago e intereses, que ascienden a 2.495'25 pesetas, advirtiendo que si no satisfacen la cantidad que se le reclama en el plazo de ocho días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial", dejan de señalar domicilio o representante donde puedan hacerse las notificaciones, se seguirá el procedimiento en rebel-

día y se procederá al embargo de fincas, continuando todas las diligencias sin intentar nuevas notificaciones hasta la terminación del procedimiento.

Quinto, 27 de noviembre de 1950. El Agente ejecutivo provincial, Jesús Fierro.

Núm. 5.464

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de mercancías por carretera entre Zaragoza y Elche, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Zaragoza, Cuarte, Santa Fe, Cadrete, María, Botorrita, Mozota, Muel, Alfajarín, Longares, Cosuenda, Aguarrón, Cariñena, Paniza, Mainar, Retascón, Daroca y Villanueva de Jiloca; y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1950.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

\*\*\*

Núm. 5.465

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de mercancías en automóvil por

carretera entre Lérida y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Bujaraloz, Pina de Ebro, Osera, Villafranca de Ebro, Nuez de Ebro, Puebla de Alfindén y Zaragoza, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1950.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

\*\*\*

Núm. 5.466

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de servicio público regular de transporte de mercancías por carretera entre Valencia y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con

derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Villanueva de Jiloca, Daroca, Retascón, Mainar, Villarreal de Huerva, Paniza, Cariñena, Longares, Muel, Mozota, Botorrita, María, Cadrete, Santa Fe, Cuarte y Zaragoza, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1950.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 5.615

### Servicio Nacional del Trigo

#### JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Durante el presente mes de diciembre regirán en esta provincia los siguientes precios de tasa de las harinas panificables, para mercancía puesta en fábrica y sin envase:

Harina de trigo del 84 por 100, cupo forzoso, 319'59 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, cupo forzoso, 286'61 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 84 por 100, para maquileros, 148'76 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, para maquileros, 152'61 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 84 por 100, para reservistas de excedente, 335 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, para reservistas de excedente, 290 pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1950. El Jefe provincial, C. Mata.

### SECCION SEXTA

Núm. 5.584

JARQUE

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando y para su provisión interina, se anuncia la vacante de Inspector municipal veterinario de este partido de Jarque-Oseja, con el sueldo de 6.960 pesetas por titular e inspección de cerdos, más las iguales.

Los concursantes lo solicitarán de esta Alcaldía en el plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y transcurrido dicho pla-

zo y previo informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se resolverá.

Jarque, 28 de octubre de 1950. —  
El Alcalde, Melchor Sancho.

Núm. 5.625

#### MALANQUILLA

D. Luis Marín Soria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Malanquilla, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra vacante por traslado del propietario, en virtud del concurso convocado por Orden de 17 de abril de 1950, por lo que se anuncia la vacante para que en el plazo de quince días sea cubierta entre Secretarios pertenecientes al Cuerpo, debiendo cursar las instancias de todos aquellos que las soliciten a esta Alcaldía, justificando debidamente pertenecer al Cuerpo.

Malanquilla, 30 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Luis Marín.

Núm. 5.566

#### PERDIGUERA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia, se sacan a subasta, el día 14 del actual, y hora de las once de su mañana, los aprovechamientos de leñas siguientes:

##### Características de aprovechamiento

Núm. total de pinos: 2.013. De los cuales 1.898 son leñosos, con un volumen aproximado de 759 estéreos de leña gruesa y 152 estéreos de delgada, y 115 se considerarán maderables, con un volumen de 36 metros cuadrados de madera apta para traviesas de ferrocarril.

Tasación: Tope mínimo, 49.620 pesetas; máximo, 57.900.

Clasificación: Grupo 3.º. Carnet profesional: Clase D.

Cupo obligatorio de traviesas para la RENFE: 64 traviesas de ancho normal.

Plazo del disfrute: Hasta el 30 de septiembre de 1951.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas del Distrito Forestal y el de las económico-administrativas del Ayuntamiento, cuyos pliegos pueden ser examinados en Secretaría, y en lo no previsto en el presente anuncio y mencionados pliegos regirá lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, y disposiciones del Ministerio de Agricultura e Industria y Comercio, de Montes y Servicio de la Madera vigentes en la materia.

Perdiguera, 1.º de diciembre de 1950.—El Alcalde, Rafael Jaso.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.611

##### JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Emiliano Esteban en juicio ejecutivo instado por D. Nicomedes García Gómez, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 16 de diciembre próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Un armario frigorífico, de once puertas, con su correspondiente grupo, movido con un motor de 2 HP., valorado en 23.000 pesetas.

Una saturadora automática, también movida con motor eléctrico, de gaseosas, marca Villela, valorada en 9.000 pesetas.

Total, 32.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación con la rebaja antedicha, hallándose los bienes reseñados en poder del ejecutado, con domicilio en esta ciudad, Santa Teresa, 26.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta. — Fermín González García. El Secretario, Juan Sanz.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.642

### Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca (Sociedad Anónima)

#### Suscripción de acciones

Por acuerdo del Consejo de Administración, se ponen en circulación 10.000 acciones al portador, de pesetas 500 nominales cada una, que los señores accionistas, ejercitando su derecho de referencia, podrán suscribir en el domicilio social (calle de Miguel Servet, núms. 113 y 115), de Za-

ragoza, o en las Oficinas sitas en San Fernando (Cádiz) (Avenida del General Varela, 285), en el plazo de quince días, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cada acción antigua, mediante entrega del cupón núm. 21, dará derecho a la suscripción de dos acciones nuevas, debiendo depositarse en la Caja Social el 60 por 100 del valor nominal de las acciones que se suscriban e igual proporción de la prima de emisión, fijada por el Ministerio de Hacienda en 66'40 pesetas por título.

Transcurrido el plazo fijado, las acciones que resten serán distribuidas también a la par y a prorrata entre los accionistas que lo deseen.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1950.  
El Consejero-Secretario.

Núm. 5.616

### Sindicato de Riegos de El Burgo de Ebro

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de este Sindicato para el día 7 de enero próximo, a las once horas en primera convocatoria, y, caso de no haber mayoría, a las once y media en segunda, en la Casa Consistorial, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Presentación del presupuesto ordinario de 1951 de este Sindicato y reparto girado entre los regantes para cubrir el déficit del mismo.

2.º Aprobación si procede del presupuesto extraordinario, para reparación del Canal desde la carretera de Belchite hasta los mojones.

3.º Tratar y en su caso aprobar lo conveniente sobre limitación de cultivos de verano.

4.º Proposiciones, ruegos y preguntas sobre el mejor aprovechamiento de las aguas.

El Burgo de Ebro, 1.º de diciembre de 1950.—El Presidente ejerciente, José Lezo.

Núm. 5.667

### Hospital Militar de Zaragoza

Para la adquisición directa y libre de artículos no intervenidos, para el mes de enero de 1951, rigen los pliegos de condiciones vigentes, que se hallan en la Administración de este Centro.

La Junta se reunirá a las once horas del día 14 del actual en primera convocatoria y el día 22 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1950.—  
El Presidente, Francisco Pey.